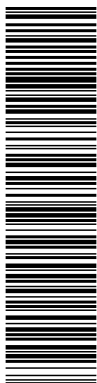


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 02 - JGL-27/03/2023-13 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN EJERCICIO 2023 (EXPTE. 144/2023)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LN5X4-NLIUA-OHIQ6 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/03/2023 14:15 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2023 07:38
	ESTADO
	FIRMADO 28/03/2023 07:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018392 LN5X4-NLIUA-OHIQ6 5A80DAEEC529D86A14593656D21931CDD50D899) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalentidades.do?ent_id=1&idona=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 DE MARZO DE 2023, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEGUNDO. – CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN EJERCICIO 2023 (EXPTE. 144/2023)

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. ALFREDO ALLES LANDA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado, para la concesión de subvención a la Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón, para el ejercicio 2023.

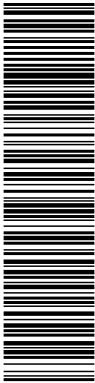
Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 13 de marzo de 2023, en el que hace constar que:

<<<La Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón es una Entidad sin ánimo de lucro declara de utilidad pública en 1977 que trabaja en el municipio de Baza por el bienestar psíquico, físico y social de las personas con discapacidad psíquica y sus familias, siendo sus áreas de intervención con personas con discapacidad las siguientes: Formación e Inserción Laboral, Salud y vida diaria, Comunicación y socialización, Ocio y tiempo libre, Servicio Especializado de Atención Psicosocial y otros como Fisioterapia, Comedor, Transporte adaptado y Servicio de voluntariado.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas y promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos y en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de los Servicios Sociales

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 02 - JGL-27/03/2023-13 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN EJERCICIO 2023 (EXPT. 144/2023)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LN5X4-NLIUA-OHIQ6 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/03/2023 14:15 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2023 07:38	FIRMADO 28/03/2023 07:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018392 LN5X4-NLIUA-OHIQ6 5A8DBAECE529D86A14593656D21931CDD50D899) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Comunitarios Municipales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2.023 del Ayuntamiento de Baza establece en su artículo 4 que “el Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención” y en su ANEXO II contempla una subvención directa a la Asociación Jabalcón por importe de 9.700 euros dentro de la partida presupuestaria 5231048002 cuyo objetivo es “Promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca, colaborando con las actuaciones planificadas anualmente de esta asociación”.

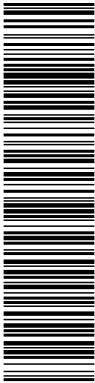
En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 9.700 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 cuyo objeto es “Subvención Asociación Jabalcón” y cuya finalidad es promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca y la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones como se ha expuesto anteriormente.

Que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.>>>

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 02 - JGL-27/03/2023-13 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN EJERCICIO 2023 (EXPT. 144/2023)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LN5X4-NLIUA-OHIQ6 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/03/2023 14:15 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2023 07:38
	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 07:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018392 LN5X4-NLIUA-OHIQ6 5A80B4EEC529D6A14593656D21931CDD50D899) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; Presupuesto vigente de este Excmo. Ayuntamiento de Baza; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”, con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente nº 05 2310 48002, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 9.700 €, a la que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”, con C.I.F. G-180251303.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las

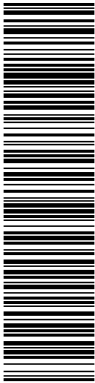
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 02 - JGL-27/03/2023-13 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN EJERCICIO 2023 (EXPT. 144/2023)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LN5X4-NLIUA-OHIQ6 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/03/2023 14:15 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/03/2023 07:38	FIRMADO 28/03/2023 07:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018392 LN5X4-NLIUA-OHIQ6 5A8DBAECC529D6A14593656D21931CDD50D999) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas; por lo que se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com